

**BASES ESPECÍFICAS**  
**LÍNEA 3: Organización de Carreras Populares**

**PRIMERA.- OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades organizadoras de Carreras Populares en el marco de la Convocatoria de Ayuda al Fomento del Deporte 2021 del IMDECO.

**SEGUNDA- FINALIDAD**

Las subvenciones tendrán como finalidad exclusiva apoyar a Entidades Deportivas y otras entidades con personalidad jurídica y capacidad de obrar que desarrollen proyectos de Carreras Populares.

**TERCERA- BENEFICIARIOS**

Entidades que además de reunir los requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria establecidos en las Bases Generales de la Convocatoria de Ayuda al Fomento del Deporte 2021 del IMDECO, organicen Carreras Populares con las siguientes condiciones:

- Que la carrera se haya celebrado, al menos, cuatro ediciones en los últimos cinco años.
- Que la carrera propuesta haya estado incluida en sus cuatro últimas ediciones celebradas en el CALENDARIO ANDALUZ DE PRUEBAS EN RUTA de la Federación Andaluza de Atletismo, y cumplido con todos los requisitos establecidos en el mismo.

Se incluyen como destinatarios de las prestaciones que se regulan a través de esta convocatoria a las entidades que pueden organizar la actividad con garantías de continuidad, persiguiendo apoyar los proyectos estables con una continuidad en el tiempo. Por ello se dirige la presente convocatoria a entidades que ya hayan organizado la prueba en un determinado número de ediciones, quedando expresamente excluidas las entidades que organizan la actividad ocasionalmente o que han organizado un número de ediciones que, a criterio del IMDECO, se consideran insuficientes para considerar la prueba se seguirá organizando regularmente.

**CUARTA- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Promover manifestaciones deportivas de un marcado carácter participativo, que pretendan llamar la atención al conjunto de los ciudadanos hacia la práctica de la actividad física de forma recreativa y como fuente de salud, exenta de los condicionantes que pudiera presentar la práctica deportiva encaminada a obtener rendimiento físico de una mayor intensidad y con carácter esencialmente competitivo.

Promocionar que las Carreras Populares posibiliten la participación de un gran número de personas en pruebas que no presenten grandes condicionantes físicos.

Configurar un calendario estructurado de Carreras Populares en cuanto a fechas de celebración y características de las prestaciones a los participantes.

Fomentar la práctica del atletismo y en concreto de las Carreras Populares.

Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte 2021. Bases Específicas Línea 3.- Desarrollo de Carreras Populares.

1

**FIRMANTE**

JOSE MANUEL BAENA HENS (COORDINADOR DE PROGRAMAS)  
LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)

**CÓDIGO CSV**

4f279d54b2d3debb7b1410c10c68b2a5244ca55f

**NIF/CIF**

\*\*\*\*678\*\*  
\*\*\*\*347\*\*

**FECHA Y HORA**

23/02/2021 10:29:35 CET  
23/02/2021 13:18:03 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

#### **QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Cada solicitud de subvención deberá contener obligatoriamente la documentación administrativa detallada en las Bases Generales. Además los interesados deberán presentar la documentación que a continuación se detalla en los modelos establecidos:

- Formulario Genérico de Solicitud de Subvención debidamente cumplimentado, al que se deberá adjuntar toda la documentación requerida (Modelo 1). La entidad interesada deberá presentar un formulario de solicitud por cada actividad (Carrera Popular) para la que pretenda solicitar subvención.
- Proyecto técnico de la Carrera Popular. Documento de elaboración propia por parte de la entidad solicitante que contendrá la información mínima que se detalla en la Base Sexta de las presentes bases. Se deberá presentar un Proyecto Técnico por cada actividad (Carrera Popular) para la que se solicita subvención.
- Presupuesto de Gastos e Ingresos (Modelo 3). Se deberá presentar un Presupuesto de Gastos e Ingresos por cada actividad (Carrera Popular) para la que se solicita subvención.

#### **SEXTA.- CONTENIDO DEL PROYECTO TÉCNICO**

Cada solicitud de subvención deberá venir acompañada del proyecto técnico de la actividad que deberá incluir, al menos, la siguiente información:

1. **Objetivos** de la actividad.
2. **Normativa** de la prueba.
3. **Inscripciones:** plazo de inscripción, medios (presencial, plataforma de inscripciones, etc.), precio, lugares y horarios de inscripción e información. Horarios, lugar y sistema para la entrega de dorsales. Teléfonos, email o cualquier otro medio para contactar con la organización.
4. **Pruebas a desarrollar:** horario de comienzo y finalización, distancias y categorías participantes en cada una de las pruebas de que conste la actividad.
5. **Servicio de Cronometraje y Clasificaciones:** sistema de cronometraje, exposición de clasificaciones en meta, difusión de las clasificaciones, organización de la entrega de premios.
6. **Avituallamientos:** medidas previstas para el avituallamiento de los participantes.
7. **Premios:** relación completa de los premios que se entregarán en la prueba.
8. **Difusión:** medidas de difusión previstas.
9. **Montajes de salida-meta:** descripción de los montajes que se realizarán y detalle de las infraestructuras que se usarán durante el desarrollo del evento, indicando sobre croquis la ubicación de todas las estructuras no permanentes o desmontables que se utilicen: escenarios, vallas, arcos de meta, soportes publicitarios, carpas, puestos de avituallamiento, utilización del mobiliario urbano, etc. Horario y días previstos para los montajes y desmontajes que se realizarán.
10. **Circuito:** planos y/o croquis de todos los circuitos, detallando el nombre de cada una de las calles, carreteras u otros espacios de uso público por los que transcurra la prueba, así como la ubicación de los puntos de avituallamiento, ubicación de cada punto kilométrico y todas aquellas circunstancias especiales que concurren. Tiempo de paso previsto de los participantes (primero y último) por cada uno de los puntos kilométricos. Descripción de las medidas de seguridad previstas, detallando el número y ubicación de personal auxiliar habilitado que colaborara en el desarrollo de la prueba, ubicación de los elementos de seguridad pasiva que se usarán (conos,

Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte 2021. Bases Específicas Línea 3.- Desarrollo de Carreras Populares.

2

#### **FIRMANTE**

JOSE MANUEL BAENA HENS (COORDINADOR DE PROGRAMAS)  
LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)

#### **CÓDIGO CSV**

4f279d54b2d3debb7b1410c10c68b2a5244ca55f

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*678\*\*  
\*\*\*\*347\*\*

#### **FECHA Y HORA**

23/02/2021 10:29:35 CET  
23/02/2021 13:18:03 CET

vallas, etc.) y las medidas de señalización previstas. Relación y funciones de los vehículos de apoyo en el circuito (dirección de carrera, cierre de carrera, etc.).

11. **Asistencia Médica:** descripción de las medidas higiénico-sanitarias y de asistencia médica previstas, especificando los recursos humanos y materiales, ubicación y protocolo de actuación.

12. **Datos de Participación** de las tres últimas ediciones celebradas, en fechas anteriores al periodo subvencionable establecido para la presente convocatoria. Con detalle por categorías base (de Prebenjamin hasta Juvenil) y adultos (a partir de Junior):

13.- **Detalle del Presupuesto de gastos e ingresos.** En el apartado de gastos se deberá detallar todos los gastos previstos incluyendo expresamente el detalle de los gastos previstos en los siguientes conceptos:

- Seguro de Accidentes
- Seguro de Responsabilidad Civil
- Asistencia Sanitaria
- Inclusión en Calendario Federativo
- Actuación de Jueces
- Homologación del Circuito
- Servicio de Cronometraje y Suministros vinculados (dorsales, imperdibles, etc.)
- Servicio de Plataforma de Inscripciones
- Suministros vinculados al avituallamiento de participantes y colaboradores (agua, bebida isotónica, refrescos, fruta, barritas energéticas, bocadillos, frutos secos, etc.).

En el apartado de ingresos se deberán detallar obligatoriamente, los ingresos previstos en los siguientes conceptos:

- Ingresos por cuotas de inscripción
- Ingresos en metálico, si los hubiera, de patrocinadores de la prueba

#### **SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

##### **Criterios Generales para el otorgamiento de subvención.**

Los cálculos para determinar la concesión de subvención a cada solicitud presentada se realizarán conforme a los criterios establecidos en los apartados 1 y 2 que más adelante se desarrollan.

No obstante a los criterios establecidos para el cálculo del importe de subvención correspondiente a cada solicitud, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias y procedimientos para determinar el importe final de la subvención concedida:

- Se establece el importe de 12.000 € como máximo de subvención a conceder por cada solicitud presentada.
- La subvención no podrá superar el 85 % de los gastos totales de la actividad a desarrollar.
- La subvención no podrá superar el importe solicitado por la entidad organizadora en cada una de las solicitudes presentadas.

- Estos límites se aplicarán tanto en los cálculos parciales de valoración de cada uno de los apartados y subapartados contemplados, como en el importe total resultante de subvención concedida.

En caso de que el importe total de subvención resultante de la aplicación de los criterios del apartado 1 sea inferior a la dotación establecida para dicho apartado, el importe restante pasará a incrementar la dotación del apartado 2.

La asignación total de la subvención se corresponderá con la suma de los importes obtenidos por cada solicitud en cada uno de los apartados contemplados.

Para cualquier circunstancia no contemplada en los criterios y mecanismos para el otorgamiento de subvención, se actuará conforme determine el Órgano Colegiado responsable de la evaluación de las solicitudes.

## **APARTADO 1**

### **1.- Criterios específicos para otorgamiento de subvención vinculada a determinados gastos de cada una de las solicitudes presentadas.**

El 80 % de la dotación de la convocatoria se asignará conforme a los gastos previstos en cada una de las solicitudes presentadas para los conceptos que más adelante se detallan:

#### **Gastos vinculados a normativa**

Gastos en servicios y suministros vinculados a requisitos legales y normativa federativa de aplicación para la organización de una Carrera Popular. A efectos de la presente convocatoria de subvenciones se consideran gastos incluidos en este apartado:

- Seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil
- Asistencia Sanitaria
- Inclusión en Calendario Federativo
- Actuación de Jueces Federativos
- Homologación del Circuito

#### **Gastos vinculados al desarrollo de la actividad**

Gastos en servicios y suministros propios de la finalidad y naturaleza de la actividad, considerados, a efectos de la presente convocatoria, esenciales para organizar una Carrera Popular, se incluyen en este apartado:

- Servicio de cronometraje y suministros vinculados (dorsales, imperdibles, etc.)
- Servicio de Plataforma de Inscripciones
- Suministros vinculados al avituallamiento de participantes y colaboradores (agua, bebida isotónica, refrescos, fruta, barritas energéticas, bocadillos, etc.).

### **2.- Expresión y Justificación de los Gastos**

En el apartado de Presupuesto incluido en el Proyecto Técnico que debe acompañar a la solicitud, la entidad solicitante deberá explicar convenientemente cada uno de los conceptos de gastos, de tal forma que puedan ser tenidos en cuenta a efectos de valoración.

#### **FIRMANTE**

JOSE MANUEL BAENA HENS (COORDINADOR DE PROGRAMAS)  
LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)

#### **CÓDIGO CSV**

4f279d54b2d3debb7b1410c10c68b2a5244ca55f

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*678\*\*  
\*\*\*\*347\*\*

#### **FECHA Y HORA**

23/02/2021 10:29:35 CET  
23/02/2021 13:18:03 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

En la fase de justificación de la subvención cada entidad deberá presentar la documentación pertinente para que el objeto de los gastos contemplados en este apartado quede debidamente acreditado.

### 3.- Operativa para la asignación de subvención del Apartado 1

Para establecer el importe de subvención de este apartado se procederá como sigue. Inicialmente se otorgará a cada una de las solicitudes presentadas el importe de subvención equivalente a los gastos, debidamente detallados, destinados a los servicios y suministros anteriormente descritos.

En caso de que el importe total resultante de la suma de todas las subvenciones sea superior al importe de la dotación previsto para este apartado, se procederá a reasignar el importe de subvención otorgada a cada solicitud hasta ajustarlo a la dotación del apartado. Para ello se calculará la asignación correspondiente a cada proyecto siguiendo la siguiente secuencia de cálculo:

- Asignar a cada solicitud el importe de subvención equivalente al 99 % de los gastos, debidamente detallados, destinados a los servicios y suministros anteriormente descritos.
- Asignar a cada solicitud el importe de subvención equivalente al 98 % de los gastos, debidamente detallados, destinados a los servicios y suministros anteriormente descritos.
- Asignar a cada solicitud el importe de subvención equivalente al 97 % de los gastos, debidamente detallados, destinados a los servicios y suministros anteriormente descritos.

Y así sucesivamente hasta que el importe de la suma de todas las subvenciones sea inferior al importe total de la dotación del apartado.

## APARTADO 2

### 1.-Criterios vinculados a la valoración de la participación, el presupuesto de gastos y el grado de financiación.

El 20 % de la dotación de la convocatoria se asignará porcentualmente conforme a la puntuación obtenida en la valoración, de cada una de las solicitudes presentadas, de los siguientes aspectos:

#### La participación en las tres últimas ediciones Máx. 60

Participación en las categorías base (hasta 10 puntos)

Participación en las categorías de adultos (hasta 50 puntos)

Se valora la participación registrada en las tres últimas ediciones celebradas, anteriores al periodo de la presente convocatoria, de cada solicitud presentada, contemplándose 10 puntos para las categorías base (de Prebenjamin hasta Juvenil) y 60 puntos para las categorías de adultos (a partir de Junior). Se adjudicará el máximo de puntos previsto en cada una de las modalidades (base y adultos) a la prueba con mayor participación en la modalidad, adjudicando al resto de las pruebas los puntos correspondientes en proporción a los obtenidos por la prueba que tiene la máxima puntuación

Este apartado se valorará con los datos de participación aportados por el organizador en el apartado correspondiente del Proyecto Técnico que debe acompañar a la solicitud de subvención.

#### Financiación. Máx. 20

Se valorará el importe de gastos cubiertos por la entidad organizadora "por sus propios medios", para la organización de la Carrera Popular.

#### FIRMANTE

JOSE MANUEL BAENA HENS (COORDINADOR DE PROGRAMAS)  
LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)

#### CÓDIGO CSV

4f279d54b2d3debb7b1410c10c68b2a5244ca55f

#### NIF/CIF

\*\*\*\*678\*\*  
\*\*\*\*347\*\*

#### FECHA Y HORA

23/02/2021 10:29:35 CET  
23/02/2021 13:18:03 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

Se otorgarán 15 puntos a la entidad organizadora que mayor importe aporta por sus propios medios a la organización de la prueba. Al resto de las entidades se le asignará una puntuación decreciente proporcionalmente al detrimento de los gastos aportados por sus propios medios.

Se entiende como “gastos cubiertos por sus propios medios”, el importe resultante de restar a los gastos totales de la actividad los importes de las subvenciones concedidas por Administraciones Públicas. Se incluyen expresamente como “gastos cubiertos por su propios medios” los que la entidad puede asumir gracias a los ingresos obtenidos por los conceptos de cuotas de inscripción y el patrocinio de empresas privadas.

#### **Gastos totales. Máx. 20 puntos**

Se valorará los gastos totales necesarios para llevar a cabo el proyecto

Se otorgarán 15 puntos a la entidad organizadora que mayor importe de gastos destine a la ejecución del proyecto. Al resto de las entidades se le asignará una puntuación decreciente proporcionalmente al detrimento de los gastos destinados a la ejecución del proyecto.

#### **2.- Operativa para la asignación de subvención del Apartado 2**

Para establecer el importe de subvención de este apartado se procederá al cálculo de valor económico del punto. Para ello, se dividirá la dotación total del apartado entre el total de puntos obtenidos por cada una de las solicitudes valoradas. A continuación se multiplicará los puntos obtenidos por cada solicitud por el valor económico del punto.

#### **OCTAVA.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

Son conceptos subvencionables los Gastos en servicios y suministros propios de la finalidad y naturaleza de la actividad, entre los que se incluyen expresamente los relativos a:

- Requisitos legales y normativa federativa (Seguros, Asistencia Sanitaria, Cánones, Jueces, etc.)
- Servicios Técnicos propios de la actividad (Cronometraje, Plataforma Inscripciones, Servicio Avituallamiento, Servicio Entrega Dorsales, Servicio Guardarropa, Asistencia Técnica, Control Embudo, Control Circuito, etc.)
- Servicios, Suministros y Suministros de alquiler necesarios para el desarrollo de la actividad (Montajes Parque Meta y Salida, Montajes Circuito -conos, vallas, etc.-, Megafonía, Carpas, W.C. Portátiles, Limpieza, Balizamiento, Señalización, etc.)
- Material deportivo (Camisetas Técnicas, Trofeos, Medallas, Muñequeras, Braga, Sudaderas, etc.)
- Servicios y Suministros para la Difusión de la actividad.
- Gastos en profesionales (monitores, fisioterapeutas, enfermeros, entrenadores, informáticos, médicos, etc.) que prestan servicios propios de la naturaleza de la actividad

Además de los gastos en los conceptos que se detallan en las Bases Generales, quedan expresamente excluidos, en las actividades para las que se solicita subvención en esta línea, los gastos en servicios de catering y similar que se contraten con objeto de actos de presentación de las pruebas.

#### **FIRMANTE**

JOSE MANUEL BAENA HENS (COORDINADOR DE PROGRAMAS)  
LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)

#### **CÓDIGO CSV**

4f279d54b2d3debb7b1410c10c68b2a5244ca55f

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*678\*\*  
\*\*\*\*347\*\*

#### **FECHA Y HORA**

23/02/2021 10:29:35 CET  
23/02/2021 13:18:03 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NOVENA.- PERIODO SUBVENCIONABLE**

<b>Línea 3</b>	<b>Periodo subvencionable</b>	<b>Plazo Justificación</b>
Carreras Populares	Carreras Populares organizadas en el periodo de Noviembre 2020 a Octubre 2021	Un mes desde la fecha de celebración de la actividad o desde la publicación de la resolución definitiva de concesión, en caso de ser ésta posterior a la fecha de celebración de la actividad.

**Coordinador de Programas**

(Firma electrónica)

**José Manuel Baena Hens****Gerente del IMDECO**

(Firma electrónica)

**Luis Lorenzo Seco****FIRMANTE**JOSE MANUEL BAENA HENS (COORDINADOR DE PROGRAMAS)  
LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)**CÓDIGO CSV**

4f279d54b2d3debb7b1410c10c68b2a5244ca55f

**NIF/CIF**\*\*\*\*678\*\*  
\*\*\*\*347\*\***FECHA Y HORA**23/02/2021 10:29:35 CET  
23/02/2021 13:18:03 CET**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4f279d54b2d3debb7b1410c10c68b2a5244ca55f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0000021\_2021\_000000000000000000000005466155

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 23/02/2021 9:31:17

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4f279d54b2d3debb7b1410c10c68b2a5244ca55f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)